



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

RESOLUCIÓN No. 56 DE 2023

(Septiembre 1 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución y la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política establece:

“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”

Que el numeral 8 de artículo 313 Constitucional establece:

“8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.” Negritas agregadas.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, establece:



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

**FECHA DE
APROBACIÓN**

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

“ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018¹ establece:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio.”*

Que la Corte Constitucional por medio de la Sentencia del control de constitucionalidad C-133-21² del 13 de mayo de 2021, declaró inexecutable la expresión “...el párrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018...” contenida en el inciso segundo del artículo 336. “VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.” de la Ley 1955 de 2019³.

Que con base en lo anterior se debe hacer una convocatoria pública para seleccionar el Secretario General del Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, observando los principios de igualdad y

¹ “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.2

² Expediente D-13759. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 336 (parcial) de la Ley 1955 de 2019. Magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera.

³ “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”





CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

equidad de género, publicidad, transparencia, objetividad, participación de la ciudadanía y se deben señalar los lineamientos generales para adelantar la presente convocatoria pública.

Que el presente acto administrativo es la norma reguladora de esta convocatoria y permite informar a los posibles aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, la prueba a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias para el Concejo Municipal de Cota, la UNIAGUSTINIANA y los participantes.

Que corresponde a esta Corporación por intermedio de su Mesa Directiva, proceder a realizar la convocatoria y establecer con base en el proceso mismo, una lista de elegibles para el Cargo de Secretario General, el cual será elegido para el año 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria pública para la elección de Secretario General tendrá la siguiente estructura:

1. Convocatoria, aviso de invitación y divulgación.
2. Inscripción.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Publicación lista de admitidos y no admitidos.
5. Reclamación frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos.
6. Respuesta a las reclamaciones frente a la lista parcial de admitidos y no admitidos.
7. Lista definitiva de admitidos y no admitidos a la convocatoria.
8. Citación a aplicación de prueba de conocimientos.
9. Resultados de las pruebas escritas de conocimientos.
10. Reclamación frente a los resultados de las pruebas escritas de conocimientos.
11. Respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas escritas de conocimientos.
12. Resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimientos.
13. Valoración de antecedentes
14. Púbcación de Resultado Valoración de Antecedentes.
15. Impugnación Resultados Valoración de Antecedentes.
16. Revisión impugnaciones Resultados Valoración de Antecedentes.
17. Púbcación definitiva Resultados Valoración de Antecedentes.
18. Púbcación Compilado.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

19. Publicación de la lista de los diez (10) primeros puntajes.
20. Entrevista.
21. Nombramiento del Secretario General
22. Posesión del Secretario General.
23. Publicación del nombre del Secretario General.

ARTÍCULO 2. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

1. Artículos 126, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, de la Constitución Política.
2. Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política.
3. Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.
4. Párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022.
5. Acuerdo 016 de 2020
6. El Presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contemplan la Constitución y la ley que regula la materia; dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la Corporación Y/O de la UNIAGUSTINIANA

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES: Todo el desarrollo de la convocatoria pública estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

ARTÍCULO 5. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIAGUSTINIANA, Que el Concejo de Cota, mediante la Modalidad de Selección del Contratista de Contratación Directa, escogió para adelantar la Convocatoria para la selección y elección del Secretario General del Concejo, a la Universidad UNIAGUSTINIANA, entidad con Acreditación de Alta Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional y Acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la cual se procedió a celebrar contratación directa, y será la Institución de Educación Superior la encargada de desarrollar la Convocatoria.

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN CON LOS INSCRITOS. La UNIAGUSTINIANA notificará a los aspirantes inscritos toda información relacionada con el desarrollo de la convocatoria pública a través de correo electrónico y/o a través de la página Web de la UNIAGUSTINIANA.

De realizarse a través de correo electrónico la dirección remitente será CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO y la dirección del



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

destinatario será la registrada en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.

PARÁGRAFO. Cuando no se esté en la etapa de inscripción o de reclamaciones la UNIAGUSTINIANA, desactivará la función de recepción de correos electrónicos que se establece en este artículo.

ARTÍCULO 7. DE LA CONVOCATORIA. Es el acto administrativo por medio del cual la Mesa Directiva de la Corporación Pública realiza el aviso público e invita a todos los ciudadanos a participar en el proceso de selección del Secretario General del Concejo Municipal de Cota para la vigencia 2024, y establece el procedimiento que regulará todo el desarrollo del proceso de selección y elección.

Lo dispuesto en este acto administrativo es de obligatorio cumplimiento, para la UNIAGUSTINIANA y los aspirantes inscritos y los admitidos a la convocatoria.

ARTÍCULO 8. EMPLEO CONVOCADO. El cargo para proveer mediante la presente convocatoria pública, según el acuerdo municipal No 2 de 2009 es el siguiente:

Denominación	Secretario (a) General
Código	
Grado	01
Salario	\$5.011.683
Sede del Trabajo	Concejo Municipal de Cota
Tipo de vinculación	Por periodo legal de un (1) año
Número de Vacantes	1 (Uno)

ARTÍCULO 9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO. Para ser admitido en la convocatoria se requiere:



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

1. Ser ciudadano Colombiano
2. Acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para ejercer cargos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente convocatoria pública.
5. El requisito del literal anterior se entiende satisfecho con la inscripción del aspirante.

ARTÍCULO 10. INHABILIDADES. Sin perjuicio de las inhabilidades constitucionales Y/O de ley, no contempladas a continuación, no podrá ser elegido Secretario General quien:

1. Sea o haya sido miembro del Concejo Municipal en el último año.
2. Haber ocupado cargo público en el nivel ejecutivo, asesor o directivo, del orden municipal.
3. Quienes, en cualquier época, hayan sido condenados penalmente a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES. El Secretario General ejercerá las funciones asignadas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 151 del Acuerdo 16 de 2020 "Reglamento Interno del Concejo".

ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN: La Convocatoria se divulgará por un término de diez (10) días calendario, en la cartelera del Concejo Municipal, y en las páginas web de la Corporación www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co, de la Univeristaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA www.uniagustiniana.edu.co y la cartelera física del Concejo Municipal. Término que empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del aviso de invitación y la convocatoria pública.

ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta convocatoria en el correo electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO.

Cada aspirante sólo tendrá una oportunidad para realizar el acto de inscripción, a través del envío de un solo correo electrónico, desde la dirección de correo electrónico registrado en la hoja de vida del formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural.

Además de las anteriores reglas, los aspirantes deberán cumplir las siguientes:

En el asunto del correo electrónico escribirá el numero de cedula y nombres y apellidos completos seguido del número de cédula de ciudadanía.

Se debe adjuntar en un sólo archivo formato PDF, la documentación en el siguiente orden:



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

1. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente firmado
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificación o documento, según el caso, que acredite la situación militar de los hombres menores de 50 años.
4. Los estudios se acreditarán en la forma prevista en los artículos 2.2.2.3.2., 2.2.2.3.3. y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.
5. La experiencia se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
6. Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República
9. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO. El aspirante en condición de discapacidad debe informarlo en la inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y la Corporación pública dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información suministrada por los aspirantes en la inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento. Con la inscripción de la Hoja de vida el aspirante autoriza el tratamiento de sus datos personales y da consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas, por la Universitaria Agustiniiana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes en Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO. La inscripción a la presente convocatoria no genera obligación alguna con los inscritos de ser elegidos, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIÓN DE DOBLE INSCRIPCIÓN. En caso de que algún aspirante remita más de un correo electrónico durante la etapa de inscripción, sólo se tendrá en cuenta el primero recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico dispuesto para las inscripciones y los demás no se tendrán en cuenta ni serán abiertos.

ARTÍCULO 15. PROHIBICIÓN DE MODIFICAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN LA INSCRIPCIÓN. Finalizando el acto de inscripción, el aspirante no podrá aportar nuevos documentos, ni modificar o cambiar los que aportó al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria las siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

1. La inscripción extemporánea.
2. No cumplir la totalidad de las reglas establecidas en esta convocatoria.
3. No presentarse a la prueba de conocimientos o no superarla.

ARTÍCULO 17. RECLAMACIONES. Las reclamaciones se realizarán dentro de los términos establecidos para cada una de las etapas en el cronograma de esta convocatoria al correo electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO

La reclamación se realizará, desde la dirección de correo electrónico registrada en la hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural. En el asunto del correo electrónico escribirá la palabra RECLAMACIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía del reclamante. La reclamación se debe adjuntar en formato PDF.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sólo se podrá presentar una reclamación por cada etapa de reclamaciones. En caso de que se remita más de un correo electrónico por aspirante admitido, sólo se tendrá en cuenta el primero recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico dispuesto para las reclamaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante las etapas de reclamaciones, podrán presentarse solicitudes de corrección por errores de digitación en el nombre y/o número de documento de identidad que serán corregidos en la siguiente publicación de resultados con nota explicativa. Sin que por lo anterior se invalide la convocatoria.

ARTÍCULO 18. EXTEMPORANEIDAD DE LAS RECLAMACIONES. Los correos electrónicos que se remitan desconociendo las reglas establecidas en el artículo 16 y sus párrafos, de esta convocatoria, no tendrán la condición de reclamaciones. Por lo anterior, serán rechazados de plano.

ARTÍCULO 19. PONDERACIÓN. El puntaje obtenido en cada una de las pruebas tendrá el siguiente carácter, peso porcentual y calificación:

Pruebas	Carácter	Peso porcentual	
De conocimientos	Eliminatoria	70%	70/100
Valoración de estudios y experiencia	Clasificatoria	30%	N/A
	TOTAL	100%	



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

La prueba de conocimientos académicos permitirá evaluar el dominio de los saberes básicos y específicos, relacionados con las funciones del Secretario General.

Los aspirantes que no superen la prueba de conocimientos académicos, no continuarán en el proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio y por tanto serán excluidos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 20. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO: La prueba de conocimiento a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante debe responder correctamente (Acertada) como mínimo setenta (70 %) de las preguntas que conforman la prueba.

Los aspirantes que no superen la prueba de conocimientos con un puntaje igual o superior al setenta (70 %) no continuarán en el proceso de evaluación por tratarse de una prueba de carácter eliminatoria y por tanto serán excluidos de la convocatoria.

El proceso podrá continuar si al menos un (1) aspirante superan la prueba de conocimiento.

ARTÍCULO 21. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas escritas de conocimientos realizadas en el desarrollo de la convocatoria, sus resultados y demás documentación que se entreguen en el momento de la inscripción, son de carácter reservado y confidencial y, solo serán de conocimiento de los responsables de la prueba y de las personas que indique la UNIAGUSTINIANA en desarrollo de los procesos de reclamación.

ARTÍCULO 22. VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. La prueba de Análisis de Antecedentes es un instrumento de selección, que evalúa el mérito mediante el análisis de la historia académica, laboral, relacionada con el empleo para el que concursa, la cual se aplicará a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos académicos, tendrá carácter clasificatorio.

La UNIAGUSTINIANA, con base en los documentos allegados por los aspirantes, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100), con una parte entera y dos decimales.

ARTÍCULO 23. DOCUMENTOS REQUERIDOS. La valoración de las condiciones del aspirante en la valoración de estudios y experiencia, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados por el aspirante al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 24. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. La puntuación de los factores que componen la valoración de estudios y experiencia, se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos para ser Secretario General.





CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

FORMACIÓN PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

ARTÍCULO 25. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. Las siguientes son las condiciones para la presentación de las pruebas escritas:

- A. Citación:** La citación se publicará en las página web y la cartelera física del Concejo Municipal, y de la UNIAGUSTINIANA indicando el día, hora y lugar de presentación.
- B. Aplicación:** La pruebas escrita se aplicará, en el sitio determinado por la UNIAGUSTINIANA.
- C.** Para presentar la prueba escrita, el concursante debe identificarse con su cédula de ciudadanía y llegar al lugar asignado en el horario establecido.
- D.** Los avisos, instructivos o citaciones a la aplicación de las pruebas escritas establecerán una serie de condiciones para su desarrollo que integran las reglas de la convocatoria. El incumplimiento de éstas por parte de un concursante dará lugar a la anulación de sus pruebas,



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

en consecuencia, éstas no serán evaluadas. En ese sentido, es necesario consultar la página web institucional con anterioridad al día de la realización de éstas.

PARÁGRAFO: Si la cédula de ciudadanía está en trámite, se debe presentar, en original, el comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

ARTÍCULO 26. VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. La puntuación de los factores que componen esta prueba se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias; el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Para el caso de hora cátedra, 1280 horas equivalen a un año académico (32 semanas).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados); el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTICULO 27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Los resultados serán publicados en la página web del Concejo Municipal www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co, de la Univeristaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA www.uniagustiniana.edu.co y la cartelera física del Concejo Municipal.

ARTICULO 28. RECLAMACIONES. Las reclamaciones de los participantes por los resultados obtenidos en la **VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**, deberán presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, enviándolas al correo electrónico de la UNIAGUSTINIANA

CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO.

Las respuestas a los reclamantes serán enviadas a los correos electrónicos registrados en la hoja de vida al momento de la inscripción.

ARTICULO 29. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTICULO 30. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. Terminada la etapa del artículo anterior, los resultados serán publicados en la página web del Concejo Municipal, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co, de la Univeristaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA www.uniagustiniana.edu.co y la cartelera física del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

ARTÍCULO 31. CONSOLIDACIÓN DEL PUNTAJE FINAL. La UNIAGUSTINIANA realizará el consolidado del puntaje final una vez agotadas las etapas de que trata la presente convocatoria.

ARTÍCULO 32. TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORÍA POR PARTE DE UNIAGUSTINIANA: la UNIAGUSTINIANA, terminará sus actividades en el desarrollo de la convocatoria con la entrega del puntaje final consolidado.

ARTÍCULO 33. DECLARATORIA DE INHABILIDADES. La Corporación Pública, a través de su Mesa Directiva, declara la inhabilidad que encuentre probada antes o después de conformada la lista de elegibles.

ARTÍCULO 34. REGLAS DE DESEMPATE EN EL PUNTAJE FINAL CONSOLIDADO. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en el puntaje final consolidado para determinar con quien o quienes se deberá conformar la terna, la Corporación Pública. Aplicará las siguientes reglas de desempate, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre y acredite estar en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con el aspirante que acredite haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997.
4. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
5. Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la valoración de antecedentes.
6. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá a través de sorteo, con la presencia de todos los interesados.

ARTÍCULO 35. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN. La Mesa Directiva de la Corporación Pública conformará la lista de elegibles con quienes ocupen los diez (10) primeros lugares conforme al puntaje final consolidado y de ser el caso con la aplicación de las reglas de desempate en el puntaje final consolidado. La lista de elegibles se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web de la Corporación Pública y de la UNIAGUSTINIANA.

PARÁGRAFO. Se advierte que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

ARTÍCULO 36. RECONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la lista de elegibles, se completará con la persona que haya ocupado el onceavo lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 37. CITACIÓN Y REALIZACIÓN ENTREVISTA. La Mesa Directiva de la Corporación Pública a través del correo electrónico desde el correo electrónico contactenos@concejo-cota-cundinamarca.gov.co a la dirección de correo registrada en las hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, citará a los integrantes de la lista de elegibles ante la Plenaria de la Corporación Pública a entrevista que no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección.

Solo podrá presentar la entrevista, ante la Plenaria de la Corporación Pública, los integrantes de la lista de elegibles que se presenten en el lugar y fecha establecidos en la citación.

ARTÍCULO 38. ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. La elección del Secretario General la realizará la Corporación Pública.

ARTÍCULO 39. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA PROCESOS SELECCIÓN SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. AVISO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	Del 01 al 11 de septiembre de 2023.	El acto administrativo por medio del cual se convoca al público a participar en el proceso de elección de Secretario General del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , cartelera informativa del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Del 12 de septiembre a las 8:00 am hasta el 22 de septiembre del 2023 a las 6:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar la solicitud de inscripción y los documentos que la soportan es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
3. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.	23 de septiembre del 2023	El proceso de verificación de los aspirantes inscritos y las hojas de vida recepcionadas se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	Del 24 de septiembre al 01 de octubre del 2023.	El proceso de verificación de requisitos mínimos se realizará en las instalaciones de la Universitaria AgustiniANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
5. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS, RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	02 de octubre del 2023	La lista de aspirantes admitidos proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , cartelera informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria AgustiniANA – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
6. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.	Desde la publicación de la lista de admitidos, hasta el 06 de octubre del 2023 a las 06:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de la lista de admitidos al proceso de elección es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
7. REVISIÓN IMPUGNACIONES PRESENTADAS CONTRA LA LISTA DE ADMITIDOS.	Del 07 al 11 de octubre de 2023	El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la lista de admitidos se realizará en las instalaciones de la Universitaria AgustiniANA UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
8. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, CITACIÓN A PRUEBA ESCRITA Y PUBLICACIÓN DE LA CARTILLA DE INSTRUCTIVO DE LA PRUEBA.	17 de octubre de 2023	La lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , cartelera informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria AgustiniANA – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
9. PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.	22 de octubre del 2023 en el horario comprendido de las 09:00 am a las 12:00 m.	La presentación y desarrollo de la prueba de conocimientos realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universitaria AgustiniANA ubicada en la Av. Ciudad de Cali No. 11b - 95 Campus Tagaste de la Ciudad de Bogotá.





CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

10. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.	Del 23 al 27 de octubre del 2023.	El proceso de calificación de las pruebas de conocimientos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO.	30 de octubre de 2023.	El resultado obtenido por los aspirantes en la prueba de conocimiento se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
12. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.	Desde la publicación de Los resultados de la calificación de la prueba escrita, hasta el 03 de noviembre de 2023 a las 06:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
13. REVISIÓN IMPUGNACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.	Del 04 al 09 de noviembre de 2023.	El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
14. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.	14 de noviembre de 2023.	La publicación definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
15. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	Del 15 al 23 de noviembre del 2023.	El proceso de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

FORMATO DE RESOLUCIÓN

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	24 de noviembre de 2023	La publicación de los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
17. IMPUGNACIÓN RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	Desde el momento de la publicación de los resultados, hasta el 28 de noviembre de 2023 a las 06:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra los resultados de obtenidos en la valoración de antecedentes es el correo Electrónico CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOCOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO
18. REVISIÓN IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	Del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.	El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la revisión de impugnación de resultados de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
19. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.	05 de diciembre de 2023	La publicación de la lista definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co
20. COMPILADO	06 de diciembre de 2023	La publicación del compilado del proceso se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, www.uniagustiniana.edu.co

PARAGRAFO: En el evento de existir algún cambio normativo durante la ejecución del presente cronograma, este se ajustará.



CONCEJO MUNICIPAL DE
COTA CUNDINAMARCA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN. La presente Resolución se publicará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cota.

ARTÍCULO 41. VIGENCIA La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición, se publica en la Página Web de la Corporación Pública y la página web de la UNIAGUSTINIANA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Concejo Municipal de Cota-Cundinamarca, el primero (01) del mes septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO
Presidente

Giovanny Cabezas
GIOVANNY ALONSO CABEZAS N.
Primer Vicepresidente

Severo Sepúlveda Hernández
SEVERO SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Harold Espitia Medina - Asesor Contratación
Revisó: GEIA LTDA Oscar Peña – Asesor Mesa Directiva
Revisó: Uniagustiana-Universidad Acompañamiento

Revisó: Diana P. Mayorga G. – Secretaria General
Revisó: Francisco Camargo – Asesor Externo
Aprobó: Mesa Directiva vigencia 2023



